

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 431** *Resolución de 9 de enero de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.*

Advertidas omisiones en el texto de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 315, de 31 de diciembre de 2011, es necesario proceder a modificar dicha Resolución.

Tras los cambios operados en la estructura ministerial por el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, y el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, las competencias de la Secretaria de Estado de Investigación han sido atribuidas a la nueva Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.

En su virtud, resuelvo:

Artículo único. *Modificación de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.*

La Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 15.2.a).2.º, que queda redactado de la siguiente forma:

«2.º No haber sido investigadores principales de proyectos o subproyectos de duración superior a un año financiados previamente dentro de alguna convocatoria del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, subprograma de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y subprograma de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.»

Dos. El artículo 18.2.b), que queda redactado de la siguiente forma:

«b) Los investigadores principales de proyectos de tipo B que no hayan sido previamente investigadores principales de proyectos o subproyectos de investigación de más de un año de duración en los subprogramas de proyectos de

investigación fundamental no orientada, proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, en cualquiera de sus convocatorias o, en su caso, en convocatorias de subprogramas precedentes equivalentes a los anteriores.»

Tres. El apartado 3 del artículo 18, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Únicamente se podrá participar en la convocatoria 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada con dedicación compartida en dos proyectos si solo en uno de ellos se figura como investigador principal, y el otro proyecto pertenece a alguno de los siguientes subprogramas y convocatorias:

a) La presente convocatoria 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada y la convocatoria 2012 de los subprogramas de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.

b) Las convocatorias previas de los subprogramas indicados en el párrafo anterior cuando los proyectos concedidos tengan una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión excepto los proyectos de tipo C de la convocatoria de 2008 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada.»

Disposición final única. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 2012.—La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, P. D. (Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre), la Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, Montserrat Torné i Escasany.